



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLON DE APOYO Y SERVICIOS PARA EL COMBATE No, 19



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2026769011004236**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS19-85.1

Bogotá D.C, 23 de julio de 2026

CONTRATANTE:

TC. RODRIGO MORENO YUNDA
Ordenador del gasto.

CONTRATISTA:

IWK S.A.S.
Representante legal **BLANCA CECILIA MORENO**
Dirección: **Calle 13 N° 6-21**
Celular: **+57 320 2505544**
Correo: **iwkeisenkrone@gmail.com**

SUPERVISOR:

MY. MIGUEL ANDRES PLATA RODRIGUEZ
EJECUTIVO Y 2DO CDTE BASPC19
y/o quien haga sus veces

ASUNTO:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No.143-BASPC19-2025

Entre los suscritos a saber: El Señor Teniente Coronel RODRIGO MORENO YUNDA mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 80.196.636 expedida en Bogotá D.C. quien actúa en su carácter de Ordenador del Gasto, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV.

Lo anterior en concordancia con la Resolución 4130 del 2016 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios", y conforme a su designado como comandante del Batallón de Servicios y Apoyo para el Combate No. 19, y según establecido en el OAP 202531501584233 del 19 de mayo de 2025.

El funcionario se encuentra debidamente facultado por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; el artículo 12 de la Ley 80 de 1993; los artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998; el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y la Ley 1150 de 2007

En adelante y para los efectos del presente informe se denominará el CONTRATANTE, identificado como MDN- EJÉRCITO NACIONAL-BASPC19, identificado con NIT. 800.131.272-0.

Y de la otra parte, y por la otra, **IWK S.A.S.** Representada legalmente por **BLANCA CECILIA MORENO** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía No. 41.412.890 de Bogotá, NIT .901286327-9, quien en adelante se denominará CONTRATISTA.



Dirección: Calle 80 N° 38 - 00
Bogotá D.C., Cundinamarca
www.ejercito.mil.co



Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

Las partes han convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

ANTECEDENTES

- Resolución No. 0001, 10 de enero de 2025, Por El Cual Se Designa Un Comité De Adquisiciones Para El MINISTERIO DE DEFENSA – EJC- BASPC19, de los procesos en cuantías comprendidas entre 0 S.M.M.L.V hasta 5.000 S.M.M.L.V. Y se asignan funciones, para la vigencia 2025.
- Radicado No. 2025769001970623, 24 de enero de 2025, solicitud expedición certificado de Disponibilidad Presupuestal.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3425, 24 de enero de 2025, por un valor de \$140.373.100,00
- Plan de necesidades No. 00016560, Que emite la Escuela Militar de Cadetes “General José María Córdova”, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025, 09 de abril de 2025
- Plan de necesidades No. 00016598, Que emite el Batallón de apoyo y servicios para el combate No. 19, CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025, 09 de abril de 2025
- Resolución No. 053 del 23 de abril del 2025, por la cual se nombra un Gerente de proyecto, Supervisor, Comité Técnico, Económico, y Jurídico Estructurador y Evaluador para el proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025”. y se fijan las funciones de los servidores públicos y prestadores de servicios que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyectos, supervisores, integrantes de los comités estructuradores y evaluadores
- Notificación al personal de la resolución No. 053 del 23 de abril del 2025, por la cual se nombra un Gerente de proyecto, Supervisor, Comité Técnico, Económico, y Jurídico Estructurador y Evaluador para el proceso de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NO 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025”. y se fijan las funciones de los servidores públicos y prestadores de



Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

servicios que intervienen en la actividad contractual como gerentes de proyectos, supervisores, integrantes de los comités estructuradores y evaluadores

- Pacto de integridad para fortalecer la transparencia en el PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 23 de abril de 2025
- Estudio previo del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 06 de mayo de 2025
- Invitación Pública del PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 06 de mayo de 2025.
- Reevaluación económica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 16 de mayo de 2025.
- Evaluación jurídica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 13 de mayo de 2025.
- Reevaluación técnica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 13 de mayo de 2025.
- Evaluación económica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 12 de mayo de 2025.
- Reevaluación jurídica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 16 de mayo de 2025.
- Reevaluación técnica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE



Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 16 de mayo de 2025.

- Evaluación económica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 16 de mayo de 2025.
- Reevaluación jurídica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 19 de mayo de 2025.
- Reevaluación técnica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 19 de mayo de 2025.
- Reevaluación económica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 20 de mayo de 2025.
- Reevaluación jurídica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 21 de mayo de 2025.
- Reevaluación técnica PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 151-MC-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES EL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025", 21 de mayo de 2025.
- ACEPTACION DE OFERTA No. 151-BASPC19-2025

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:

PRESTACION DE SERVICIOS

OBJETO:

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025"





Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

VALOR ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El valor de la presente aceptación de oferta será hasta la suma de CIENTO DOCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO PESOS M/CTE (\$112.373.100,00) respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 3425 de fecha 24 de Enero 2025, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, el cual deberá ser ejecutado de acuerdo a los precios unitarios y rubro presupuestal relacionados a continuación de acuerdo al valor ofertado en la plataforma SECOP II y lo indicado en los documentos del presente proceso:

Ref. Art	Descripción	Unidad	IWK SAS	
			Cantidad	Valor Unitario Incluido IVA
1	MANTENIMIENTO DAGA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSE MARIA CORDOVA Sin presentar ningún tipo de omisión La hoja en su totalidad debe poderse envainar y desenvainar sin dificultad	UN	1,00	321.000,00

PARAGRAFO PRIMERO - SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar el MDN-Ejército Nacional- ESMIC-BASPC19, se subordinan a las apropiaciones que de los mismos se hagan con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3425 de fecha 24 de Enero 2025, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleva la celebración del presente proceso de selección, expedido por el Jefe de Presupuesto del BASPC N.º 19, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASPC19	\$ 112.373.100,00
TOTAL				\$ 112.373.100,00

PARAGRAFO SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Las partes acuerdan que en el evento en que sea necesario modificar la presente Cláusula, el MDN-Ejército Nacional- ESMICBASPC19 podrá hacerlo unilateralmente sin que sea necesario la suscripción de un contrato modificatorio por tratarse de un trámite ajeno a la voluntad del CONTRATISTA.

PARAGRAFO TERCERO: La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas de los bienes a adquirir teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo dentro del numeral 4.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD, El comité económico estructurador no realizó cubrimiento de la necesidad, por tratarse de un proceso de tracto sucesivo, el cual se ejecutará de acuerdo a la necesidad establecida por el supervisor del contrato. Para la ejecución de oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato, hasta agotar el presupuesto oficial mediante CDP. En el control que realiza el supervisor del contrato, debe fiscalizar los requerimientos teniendo en cuenta la asignación



Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

de cada uno de los rubros que amparan el proceso.

PARÁGRAFO CUARTO: Los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios.

PARÁGRAFO QUINTO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la aceptación de oferta se entienden incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la aceptación de oferta.

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

IWK S.A.S. NIT.901286327-9 CON CUENTA CORRIENTE No. 655050672 de BANCO DE BOGOTÁ

La ESMIC-BASPC19 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, en PAGOS PARCIALES, CONFORME SE REALICE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y SE RECIBAN A SATISFACCION dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo de los bienes de acuerdo con disponibilidad de cupo PAC mediante giro directo a la cuenta que determine el contratista, previo al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Entrada a almacén BASPC 21
- c) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- d) Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – BASPC NO 19 del cumplimiento del contratista del pago de aportes seguridad Integral y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.
- e) Documento equivalente a factura según artículo 3 del Decreto 522 de 2003.
- f) Orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado el programa anual de caja PAC.
- g) Y demás requisitos administrativos de la BASPC No 19

PARÁGRAFO ÚNICO. En el evento de prórroga en la ejecución del objeto del contrato, se postergará el pago en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras) estampillas y pro-universidades cuando aplique.

NOTA 2: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

FECHA SUSCRIPCIÓN:





Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

Veintiuno (21) de mayo de 2025

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA:

Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el tiempo estimado para ser ejecutados es hasta el 31 de octubre del 2025 y/o hasta agotar presupuesto, no deben superar la vigencia fiscal y se debe prever el cierre de vigencia

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios requeridos en la presente aceptación de oferta, serán recepcionados en el Almacén de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios para el Combate No. 19 ubicado en la Calle 80 No. 38-00 conforme al plazo de ejecución.

PLAZO DE DURACIÓN:

La duración de la presente aceptación de oferta se extenderá así:

DESCRIPCION	DESDE	HASTA
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025"	SUSCRIPCION DEL CONTRATO (21-MAY-2025)	CINCO (5) MESES Y DIEZ DÍAS DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO DE EJECUCIÓN (31-OCT.2025)

II. SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El supervisor para efectos de ejecución de la aceptación de oferta es el señor **MY. JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO, EJECUTIVO Y 2DO CDTE BASPC19 y/o quien haga sus veces**

IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por el Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, Escuela Militar de Cadetes" General José María Córdova", Batallón de A.S.P.C No. 19 se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2025, así:

DOCUMENTO	No.	FECHA	VALOR INICIAL	VALOR ADICIONADO	VALOR REDUCIDO	VALOR FINAL
CDP	3425	24-01-2025	\$140.373.100,00	\$,00	\$,00	\$140.373.100,00
CRP	57525	22-05-2025	\$112.373.100,00	\$,00	\$,00	\$112.373.100,00

III. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la Póliza de Seguros de cumplimiento ante Entidades





Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

Estatales 14-44-101236264, ANEXO 1 con fecha 27 de mayo de 2025, Expedida por La Compañía SEGUROS DEL ESTADO SA, aprobada con acta No. 147 el 28 de mayo de 2025.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	\$22.474.620,00	DESDE 21-05-2025 HASTA 30-04-2026
B. CALIDAD DE LOS SERVICIOS	\$33.711.930,00	DESDE 21-05-2025 HASTA 30-04-2026

IV. GARANTÍA TÉCNICA INDICADA EN LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza extendida que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios a prestar, asumiendo la responsabilidad absoluta respecto de las reclamaciones que se deriven por defectos, inconsistencias, errores, omisiones, inexactitudes o cualquiera otro

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

El contratista garantiza que en caso que resulte deficiente la calidad del servicio y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente realizara de nuevo los servicios y/o lo acordado con el supervisor del contrato dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones" .

V. ACTAS DE RECIBO.

Mediante las entradas que se relacionan a continuación, EL CONTRATISTA entregó dentro de los plazos establecidos en el contrato principal AL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No.19, los bienes objeto de la aceptación de oferta, así:

ITEM	ELEMENTO	CANT	ACTA DE RECIBO A SATISFACCION No.	FACTURA No	ENTRADA DE BIENES	VALOR TOTAL
			025 05-JUN-2025	No FV13 05-JUN-2025 \$32.100.000,00	5003651107-2025 11-JUN-2025	\$32.099.998,91
					5003651108-2025	\$1,09





Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

1	"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE DAGAS DE LA ESCUELA MILITAR DE CADETES GENERAL JOSÉ MARÍA CÓRDOVA, VIGENCIA 2025"				11-JUN-2025	
2			040 28-JUL-2025	No FV14 28-JUL-2025 \$59.385.000,00	5003686333-2025 29-JUL-2025	59.064.000,18
					5003686334-2025 29-JUL-2025	320.999,82
3			069 30-OCT-2025	No FV15 30-OCT-2025 \$20.865.000,00	5003764844-2025 30-OCT-2025	\$20.544.000,06
					5003764845-2025 30-OCT-2025	\$320.999,94
4			VALOR A REDUCIR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 143 BAJO SOLICITUD 2025769031338413 y RESOLUCION DE REDUCCIONES No. 01709913 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.			\$23.100,00
TOTAL						\$112.373.100,00

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJERCITO NACIONAL- ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSÉ MARÍA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO No.1:	Factura No. FV13 del 05/06/2025 Obligación No. 123225 del 16/07/2025 Orden de pago No. 249825325 del 17/07/2025 Egreso No. 1500001555 del 17/07/2025	\$32.100.000,00
PAGO No.2	Factura No. FV14 del 28/07/2025 Obligación No. 165225 del 19/09/2025 Orden de pago No. 348952925 del 19/09/2025 Egreso No. 1500002183 del 23/09/2025	\$59.385.000,00
PAGO No.3	Factura No. FV15 del 30/10/2025 Obligación No. 204425 del 07/11/2025 Orden de pago No. 431185925 del 07/11/2025 Egreso No. 1500002820 del 11/11/2025	\$20.865.000,00
TOTAL		\$112.350.000,00

BALANCE DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA

Valor Total aceptación de oferta	\$112.373.100,00	
----------------------------------	-------------------------	--





Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

Valor Total Cancelado aceptación de oferta		\$112.350.000,00
Valor Reducción mediante solicitud de oficio No. 2025769031338413 y RESOLUCION DE REDUCCIONES No. 01709913 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2025.		\$23.100,00
SUMAS IGUALES	\$112.373.100,00	\$112.373.100,00

VII. INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONCEPTOS TÉCNICOS

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 001, 05 DE JUNIO DE 2025, firmado por el **MY. JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO, EJECUTIVO Y 2DO CDTE BASPC19 y/o quien haga sus veces**, 03 (tres) folios.

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 002, 05 DE JUNIO DE 2025, firmado por el **MY. MIGUEL ANDRES PLATA RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE SUPERVISOR y/o quien haga sus veces**, 03 (tres) folios

INFORME DE SUPERVISIÓN No. 003, 30 DE OCTUBRE DE 2025, firmado por el **MY. MIGUEL ANDRES PLATA RODRIGUEZ, EN CALIDAD DE SUPERVISOR y/o quien haga sus veces**, 03 (tres) folios

Radicado No. 2025769031338413, 07 de octubre de 2025, solicitud reducción presupuesto ACEPTACION DE OFERTA No. 143-BASPC19-2025, por un valor de \$23.100,00

VIII. FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, se procederá a la liquidación de la aceptación de oferta No. 151-BASPC19-2025, bajo las siguientes condiciones: La liquidación se hará de mutuo acuerdo dentro del término que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación.

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2° del artículo 1° de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), de conformidad con lo señalado con los informes de supervisión numeral VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.

Conforme se pactó en la aceptación de oferta, no quedan obligaciones pendientes en lo relacionado con la garantía única el amparo.

IX. CONSTANCIAS.

CONSTANCIAS DEL CONTRATISTA:



Dirección: Calle 80 N° 38 - 00
Bogotá D.C., Cundinamarca
www.ejercito.mil.co



Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19 cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la aceptación de oferta No. 151-BASPC19-2025., quedando a Paz y Salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución de la aceptación de oferta se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA), en los porcentajes establecidos en la legislación actual, de conformidad con lo señalado con los informes de supervisión numeral VII. CUMPLIMIENTO PARAFISCALES.

OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19

El representante del MINISTERIO NACIONAL-EJERCITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES "GENERAL JOSE MARIA CORDOVA" – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19, atendiendo a los informes presentados por el supervisor de la aceptación de oferta, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la aceptación de oferta No. 151-BASPC19-2025.

X. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA.

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución de la aceptación de oferta, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los siguientes: **Resolución No. 053 del 23 de abril de 2025.**

Gerente del proyecto	CR. MILTON FERNANDO MONROY FRANCO	
Comité estructurador	Técnico	SV. MILTON MANUEL MORALES ALMARIO
	Jurídico	PS. LIZETH PAOLA HERNÁNDEZ LÓPEZ
	Económico	PS. CINDY PAOLA CARRILLO LÓPEZ
Comité evaluador	Técnico	TE. MARÍA FERNANDA ARIZA PALOMO
	Jurídico	PS. MÓNICA ADRIANA CAMACHO BAUTISTA
	Económico	PS. GLORIA MARCELA PINEDA JAIMES
Supervisor (es) del contrato	MY. JEUDIEL ESTEBAN ARAQUE PULIDO, EJECUTIVO Y 2DO CDTE BASPC19 y/o quien haga sus veces	
Contratista	BLANCA CECILIA MORENO	

XI. PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

PS. MONICA ADRIANA CAMACHO BUTISTA – ASESORA JURIDIC DEL BASPC19
PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ - ASESOR ECONÓMICO BASPC NO. 19

XII. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.



Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la (oficina de presupuesto del Batallón de A.S.P.C No. 19 – Escuela Militar de Cadetes General “José María Córdova”

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo la aceptación de oferta No. 151-BASPC19-2025, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19 y la firma **IWK S.A.S.** Representada legalmente por **BLANCA CECILIA MORENO** en los términos consignados en la presente acta.

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente la aceptación de oferta No. 151-BASPC19-2025, de fecha 21 de mayo de 2025 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19** representado por **TC. RODRIGO MORENO YUNDA** y la señora **BLANCA CECILIA MORENO**, Representante legal de **IWK S.A.S.**

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución de la aceptación de oferta No. 151-BASPC19-2025, reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes.

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los veintitrés 23 días de julio de 2026.

POR EL MINISTERIO- EJERCITO NACIONAL - ESCUELA MILITAR DE CADETES “GENERAL JOSE MARIA CORDOVA” – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 19


TC. RODRIGO MORENO YUNDA
Ordenador del Gasto



Radicado No. 2026769011004236 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-CEDOC-ESMIC-BAS1985.1

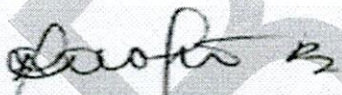
POR EL CONTRATISTA,

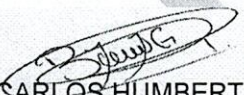
Blanca Cecilia Moreno
IWK S.A.S.
NIT.901286327-9
REPRESENTANTE LEGAL
BLANCA CECILIA MORENO
C.C. 41.412.890 de Bogotá

SUPERVISOR DEL CONTRATO


MY. MIGUEL ANDRES PLATA RODRIGUEZ
EJECUTIVO Y 2DO CD DE BASPC19
y/o quien haga sus veces

Revisión Formal:


PS. MONICA ADRIANA CAMACHO BUTISTA
Asesora Jurídica BASPC No. 19


PS. CARLOS HUMBERTO BOZZI GOMEZ
Asesor Económico BASPC No. 19